

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS PARA PLAN VACACIONAL 2024 DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio (BOJA número 250, de 30 de diciembre) y en la Resolución de 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito de este (BOJA número 6, de 11 de enero), ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías/especialidades objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que las coberturas de las plazas originan, previa comunicación al Junta de personal del Hospital Alto Guadalquivir y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, puestos de estatutarios temporales en la categoría de Enfermeros/as, para cubrir las necesidades asistenciales dentro del PLAN VACACIONAL 2024, comprendido entre el **1 de julio del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2024** para el Hospital Alto Guadalquivir.

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución y sus anexos el día hábil de su firma, en el Tablón de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerando dicha publicación a los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	1/9



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA PARA PLAN VACACIONAL 2024 DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.**

1.1 DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS:

- ENFERMERO/A.

1.2 ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad a la que opten.

**2. TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN.**

2.1. TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS: Se suscribirá nombramientos de corta duración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 bis del Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, para la cobertura de las necesidades asistenciales que se puedan generar dentro del PLAN VACACIONAL 2024, siempre que no existan candidaturas en Bolsa General ni Promoción interna.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS: En función de las necesidades con un periodo máximo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de septiembre de 2024.

Según lo establecido en el artículo 9.2, BIS de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	2/9



**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- 3.1 **TITULACIÓN.** Los/as aspirantes deben estar en posesión de la Titulación de Enfermero/a, según el puesto al que se pretenda acceder o en condiciones de obtenerla, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.
- 3.2 **OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 3.3 **SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA:** estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

**4. PROCESO SELECTIVO:**

- 4.1 **BAREMO DE MÉRITOS** A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.


2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

**5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

- 5.1 **SOLICITUD.** Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital de Andújar, dependiente del SAS.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	3/9	

5.2 **DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.** Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (anexo I):

- Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria (titulación).
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1.(Certificado de Servicios prestados).
- Autobaremo (Anexo II)

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. Las copias quedarán en poder del Centro.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de la contratación.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital de Alto Guadalquivir de Andújar, sito en Avda. Blas Infante s/n. 23740, Andújar (Jaén), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita y remitir obligatoriamente copia de la documentación presentada en la convocatoria, a la siguiente dirección de correo electrónico: **seleccion.hag.sspa@juntadeandalucia.es**, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Indicando tal circunstancia y en el ASUNTO: Convocatoria Matrn/a. No se admitirá ninguna documentación distinta a la especificada.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Por razones de extrema urgencia, será de **2 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.


Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

5.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **1 día hábil** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las Bases, transcurrido dicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5 A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	4/9	

Presidente/a:

Directora Gerente del Hospital Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Vocales:

Director de Enfermería del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o persona en quien delegue.  
 Dos Enfermero/A Especialistas en Obstetricia Y Ginecología del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o personas en quienes delegue.

Secretario/a:

Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Centro.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Los miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las organizaciones sindicales, miembros de la Junta de Personal del Hospital, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración sin voz, ni voto. Sin perjuicio del papel que como garantes del proceso tienen, las organizaciones sindicales deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Los/las aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

**6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

6,1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos presentados al proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria y propondrá a la Dirección Gerencia la aprobación de la Resolución Provisional de la convocatoria, que se publicará en la página Web del SAS: <https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provisión-temporal-de-puestos-base-y-cargos-intermedios>.

Contra dicha resolución las y los aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles a contar a partir del siguiente a dicha publicación en la página Web del SAS para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos, para ello deberán dirigir sus escritos a la Dirección

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	5/9



Gerencia y presentarlas en el del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, sito en Avda. Blas Infante s/n. 23740. Andújar (Jaén) o a través de los medios contemplados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6,2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos seleccionados para el puesto, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, igualmente se reflejarán las puntuaciones alcanzadas por el resto de los/las aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

6.3 En caso de empate, se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, publicado por Resolución el 22 de septiembre del 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para Consejería de Salud y Consumo puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre): Servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada, De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	6/9



**ANEXO I**

**SOLICITUD A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS PARA PLAN VACACIONAL 2024 DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

D/Dña \_\_\_\_\_,  
 con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificación administrativa en  
 \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_.  
 Localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_.  
 teléfono/s \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que reúne los requisitos establecidos para la PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS PARA PLAN VACACIONAL 2024 DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y en base a ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria:


- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida
- Impreso de Autobaremo (Anexo II) cumplimentado en todos sus extremos.
- Méritos alegados en el Autobaremo
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Fdo.:** \_\_\_\_\_


DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	7/9	


**ANEXO II  
ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017</b>						
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>70</b>				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	<b>6</b>	0,050			
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	8/9	



<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017</b>	<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>total apartado</b>
<p>prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.</p> <p>Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).</p>					

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>				
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	FECHA	25/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBPXPN3RBYVDC6T7PQY2U4SKX	PÁGINA	9/9	